

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO CON OPCIÓN DE COMPRA**DATOS DEL CLIENTE**

RUT:
NOMBRE APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:
CÓDIGO EJECUTIVO DE VENTA:
CÓDIGO SUCURSAL U OFICINA:
N° DE CUENTA:
EMAIL:
RUT FIRMANTE:
NOMBRE FIRMANTE:

CLÁUSULAS LEGALES

1. EQUIPO ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO : EN ESTE ACTO ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., EN ADELANTE "ENTEL PCS", ENTREGA AL CLIENTE (QUE SE IDENTIFICA EN LA SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE DE ESTE CONTRATO) EL EQUIPO TELEFÓNICO Y ACCESORIOS QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN DETALLE DEL NEGOCIO DE ESTE DOCUMENTO, EL EQUIPO DETALLADO ES DE PROPIEDAD DE ENTEL PCS Y LE ES PROPORCIONADO AL CLIENTE EN ARRENDAMIENTO POR EL PLAZO INDICADO EN EL DETALLE DE EQUIPOS (MESES DE ARRIENDO) A CONTAR DE ESTA FECHA, RENOVABLE POR PERÍODOS IGUALES Y SUCESIVOS DE 30 DÍAS CADA UNO. EL CLIENTE DECLARA RECIBIR A SU ENTERA CONFORMIDAD EL EQUIPO Y ACCESORIOS DETALLADOS, QUE SE TRATA DE UN EQUIPO NUEVO Y FUNCIONANDO Y QUE NO PRESENTA DAÑO EXTERNO ALGUNO, Y QUE LO RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

2. PRECIO: EL PRECIO DE ESTE ARRENDAMIENTO ES UNA CUOTA INICIAL, MÁS UNA RENTA MENSUAL DURANTE TODO EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUYOS VALORES SE INDICAN EN LA SECCIÓN DETALLE DEL NEGOCIO DE ESTE INSTRUMENTO. EL CLIENTE AUTORIZA A ENTEL PCS A COBRAR LA RENTA MENSUAL ANTES INDICADA EN AL MISMA BOLETA O FACTURA DE SERVICIO TELEFÓNICO MÓVIL.

3. OPCIÓN DE COMPRA: AL TÉRMINO DEL PLAZO DE VIGENCIA ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUJETO A LA CONDICIÓN DE ESTAR AL DÍA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, EL CLIENTE TENDRÁ LA OPCIÓN DE COMPRAR EL EQUIPO SINGULARIZADO EN ESTE CONTRATO EN EL PRECIO INDICADO EN LA SECCIÓN DETALLE DEL NEGOCIO DE ESTE DOCUMENTO. PARA ESTOS EFECTOS, EL CLIENTE DEBERÁ, EN EL SIGUIENTE PERÍODO DE FACTURACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA DE TÉRMINO DEL PERÍODO ORIGINAL DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EJERCER ESTA OPCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ PAGARA A ENTEL PCS, AL MOMENTO DE EJERCER ESTA OPCIÓN DE COMPRA, LA SUMA ANTES INDICADA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CLIENTE PODRÁ EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA EN CUALQUIER MOMENTO PAGANDO EL TOTAL DE LAS RENTAS NO DEVENGADAS MÁS EL PRECIO DE OPCIÓN DE COMPRA ESTIPULADO.

4. CONDICIONES DE USO: A) NO LE ESTÁ PERMITIDO AL CLIENTE INTERVENIR EN LA PROGRAMACIÓN DEL REFERIDO TELÉFONO. B) EL CLIENTE NO PODRÁ SUBARRENDAR EL EQUIPO, NI CEDER EL CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTAS CONDICIONES **ESTARÁ SUJETA A LA RESOLUCIÓN EXENTA N°5400, DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.**

5. DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DEL EQUIPO: EL CLIENTE DEBERÁ RESTITUIR A ENTEL PCS EL EQUIPO TELEFÓNICO Y LOS ACCESORIOS DETALLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 6 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:
A) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES DE USO DEL EQUIPO.
B) SI EL CLIENTE NO CUMPLE CON EL PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO.
PARA ESTOS EFECTOS ENTEL PCS OFRECERÁ AL CLIENTE, A LO MENOS, ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) CONTINUAR PAGANDO EL VALOR CUOTAS DEL EQUIPO TERMINAL EN LOS

TÉRMINOS INICIALMENTE CONTRATADOS. B) PAGAR ANTICIPADAMENTE EL REMANENTE DEL PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO TERMINAL. TODO ELLO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº5400, DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.

SI EL CLIENTE NO DEVUELVE A ENTEL PCS EL EQUIPO DENTRO DEL PLAZO DE 12 DÍAS MENCIONADO, ESTE EQUIPO SERÁ REPORTADO COMO EXTRAVIADO.

6. RESPONSABILIDADES: EL CLIENTE SE HACE RESPONSABLE POR LA CUSTODIA Y CUIDADO DEL EQUIPO QUE SE LE ENTREGA EN ESTE ACTO, LOS CARGOS ASOCIADOS A REPARACIONES Y/O MANTENCIÓN DEL MENCIONADO EQUIPO SERÁN DE RESPONSABILIDAD Y CARGO DEL CLIENTE, SIEMPRE QUE NO FUEREN IMPUTABLES A ENTEL PCS Y SIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL CLIENTE A LA GARANTÍA DE LOS MISMOS.

7. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: SI AUTORIZO A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT 96.806.980-2, DE CONFORMIDAD CON LA **RESOLUCIÓN EXENTA Nº11 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2003**, DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, PARA QUE ME ENVÍE VÍA CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO EN LA COMPAÑÍA LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS QUE NO AMPARAN EL TRASLADO DE BIENES CORPORALES MUEBLES, SOLAMENTE POR UN MEDIO ELECTRÓNICO. JUNTO CON LA AUTORIZACIÓN PRECEDENTE, ME COMPROMETO A CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES, EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, EN CASO DE REQUERIRLO PARA RESPALDAR LA INFORMACIÓN CONTABLE.

A) IMPRIMIR LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS EN FORMA ELECTRÓNICA, PARA CADA PERÍODO TRIBUTARIO, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN DESDE EL EMISOR.

B) IMPRIMIR EL DOCUMENTO EN EL TAMAÑO Y FORMA QUE FUE GENERADO.

C) UTILIZAR PAPEL BLANCO TIPO ORIGINAL DE TAMAÑO MÍNIMO 21,5 CMS. X 14 CMS. (1/2 CARTA) Y DE TAMAÑO MÁXIMO 21,5 X 33 CMS. (OFICIO).

D) IMPRIMIR EN UNA CALIDAD QUE ASEGURE LA PERMANENCIA DE LA LEGIBILIDAD DEL DOCUMENTO DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS AÑOS, CONFORME LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA MATERIA. ESTA IMPRESIÓN SE HARÁ HECHA USANDO IMPRESIÓN LÁSER O DE INYECCIÓN DE TINTA, EXCEPTO QUE SE ESTABLEZCA UNA AUTORIZACIÓN O NORMA DISTINTA AL RESPECTO.